



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 697 DE 2020
(27 DE ABRIL DE 2020)

Por la cual se convoca a las Asociaciones de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que presenten ternas de candidatos, con el fin de designar el Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 3 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Literal g), Artículo Décimo del Estatuto General — Acuerdo 011 de 2000 en concordancia con lo establecido por el Artículo 1° del Acuerdo 47 de 2013, emanados del Consejo Superior Universitario, consagran la integración y requisitos de los miembros del Consejo Superior Universitario, en lo concerniente a Egresados.

Que la Resolución 1579 de 2013 reglamenta el proceso de designación del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario y los Consejos de Facultad de la Universidad.

Que el período del actual Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, vence el 3 de mayo de 2020.

Que en consecuencia, la Rectora convoca a las Asociaciones de Egresados para que envíen la terna de egresados ante la Secretaría General.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a las Asociaciones de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que presenten ternas de candidatos, con el fin de designar el Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, por un período de dos (2) años, a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECEPCIÓN DE TERNAS. Cada una de las Asociaciones de Egresados, remitirá al correo electrónico secretariageneral@unicolmayor.edu.co, una terna de egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, desde la fecha de expedición del presente acto administrativo, hasta el 11 de mayo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría General previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente circundante con el tema, remitirá las ternas de egresados a los miembros del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Superior Universitario, analizará las hojas de vida con el fin de proceder a la designación correspondiente.

Resolución No. **697** de 2020. Por la cual se convoca a las Asociaciones de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que presenten ternas de candidatos, con el fin de designar el Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario

Página 2 de 2

ARTÍCULO QUINTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **27 DE ABRIL DE 2020**

La Rectora,



OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Vo. Bo. Correo electrónico:

Proyectó y revisó: Dra. Myriam Sepúlveda López-Secretaria General

Revisó: Dra. Myriam Sepúlveda López-Jefe (e) Oficina Jurídica